



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-37736324-GDEBA-SDCADDGCYE. PEED Partido de La Plata- Modifica la RESOC-2024-4701-GDEBA-DGCYE.

VISTO el EX-2024-37736324-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la modificación y aprobación del plan de obras de emergencia en establecimientos educativos del Partido de La Plata, con destino al Consejo Escolar distrital para la realización de obras de mantenimiento correctivo o preventivo de instalaciones de energía eléctrica, sanitarios, gas y trabajos de mantenimiento que resulten necesarios para el normal funcionamiento de las escuelas oficiales del citado distrito en el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED)";

Que por RESOC-2024-4701-GDEBA-DGCYE obrante en orden 46, modificada por RESOC-2025-1379-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 119, se aprobó el Plan de Obras para el Consejo Escolar del Partido de La Plata por la suma de pesos setecientos sesenta y tres millones doce mil seiscientos dieciséis con cuarenta y tres centavos (\$763.012.616,43), y se autorizó la transferencia de un anticipo para el comienzo de las obras de pesos ciento treinta y ocho millones ochocientos cincuenta mil ciento veintiuno con treinta y seis centavos (\$138.850.121,36), de un primer certificado por la suma de pesos doscientos treinta y un millones ciento noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y uno con noventa y dos centavos (\$231.195.851,92) y de un segundo certificado por la suma de pesos doscientos treinta y un millones ciento noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y uno con noventa y dos centavos (\$231.195.851,92);

Que la Dirección de Planificación incorporó en orden 169 como Anexo I el nuevo Plan de Obras (IF-2025-24556525-GDEBA-DPLADGCYE), que consta de quince (15) obras, contemplando la rescisión de la obra parcialmente ejecutada en la ET N° 5 según lo informado en orden 152 y los mayores costos solicitados por el Consejo Escolar, por un valor total de pesos setecientos cuarenta y un millones cuatrocientos noventa mil trescientos veintinueve con veinticuatro centavos (\$741.490.329,24);

Que la Dirección Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras y la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar intervinieron en orden 152 informando haber corroborado la documentación aportada por el Distrito, sin presentar objeción a la misma;

Que en orden 157 intervino en el ámbito de su competencia la Subdirección de Rendición de Cuentas;

Que en órdenes 190 y 191 intervino en el marco de su competencia la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, incorporando como Anexo II el nuevo cronograma de transferencias registrado como IF-2025-30358708-GDEBA-SSAYRHDGCYE;

Que atento a la modificación del Plan de Obras, se deberá modificar la RESOC-2024-4701-GDEBA-DGCYE modificada por RESOC-2025-1379-GDEBA-DGCYE, según lo manifestado por la Dirección General de Administración en orden 199;

Que la presente medida se dicta en el marco de la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e) y f) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar la RESOC-2024-4701-GDEBA-DGCYE de fecha 28 de noviembre de 2024, modificada por RESOC-2025-1379-GDEBA-DGCYE de fecha 24 de abril de 2025, la que en su parte pertinente quedará redactada de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 1°.** Aprobar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente el Plan de Obras para el Consejo Escolar del Partido de La Plata, de acuerdo al detalle en el Anexo I (IF-2025-24556525-GDEBA-DPLADGCYE) y el Cronograma de Transferencias que se adjunta en Anexo II (IF-2025-30358708-GDEBA-SSAYRHDGCYE), en el marco de la Ley N° 15.165 y sus prórrogas y la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE para la realización de obras de mantenimiento correctivo o preventivo de instalaciones de energía eléctrica, gas, sanitarias, infraestructura y trabajos de mantenimiento que resulten necesarios para el normal funcionamiento de las escuelas oficiales del citado distrito, solicitado por el Consejo Escolar de La Plata aprobado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir oportunamente las órdenes de pago, hasta alcanzar el monto aprobado en el Anexo I (IF-2025-24556525-GDEBA-DPLADGCYE) y conforme cronograma de transferencias obrantes en el Anexo II (IF-2025-30358708-GDEBA-SSAYRHDGCYE), con destino al Consejo Escolar del distrito de La Plata, por el motivo expuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el presente gasto se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY N° 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: SECTOR 1 - S. SECTOR 1 - CARÁCTER 2 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - JURISDICCIÓN 20 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - PROGRAMA 5 - SUBPROGRAMA 1 - PROYECTO 0 - ACTIVIDAD 3 - OBRA 0 - CÓDIGO U.E.R. 297 - DELEGACIÓN 3862 - U.G. 999 - CUENTA ESCRITURAL 841100000 - MONEDA 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARCIAL 1, POR \$ 138.850.121,36 - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY N° 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: SECTOR 1 - S. SECTOR 1 - CARÁCTER 2 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - JURISDICCIÓN 20 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - PROGRAMA 5 - SUBPROGRAMA 1 - PROYECTO 0 - ACTIVIDAD 3 - OBRA 0 - CÓDIGO U.E.R. 297 - UG 999 - CUENTA ESCRITURAL 841100000 - MONEDA 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARCIAL 1, POR \$ 602.640.207,88 - TOTAL: \$741.490.329,24.”.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Consejo Escolar del distrito de La Plata deberá rendir cuenta documentada

de los fondos que se transfieren por la presente resolución ante la Subdirección de Rendición de Cuentas - Departamento Verificaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, mediante la presentación de Facturas identificadas con las letras "B" o "C" y remitos con los requisitos según Normas Fiscales vigentes - Régimen de Facturación G 1415 de la A.F.I.P (ARCA), formularios y demás instrumentos pertinentes, dentro de los plazos vigentes.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y por el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Subsecretaría de Educación, a la Auditoría General, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la Dirección General de Administración. Remitir a las Direcciones de Contabilidad y de Finanzas, a sus efectos.